



Gobierno de Catamarca
2022

Informe

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN Llamado a apertura

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2022.

VISTO: El Expediente EX-2022-02381864- -CAT-DPGARH#MICE, mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, tramita el llamado a la Contratación Directa – Compra Determinada – Adjudicación Simple por Escasez en Mercado Local, para gestionar el alquiler de un inmueble destinado a la radicación de industrias en la Provincia de Catamarca;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de la presente contratación se realizará en el marco de lo normado por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N° 5636 Art. 12 (art.98 inc. m); Decreto Acuerdo N° 1127 Anexo I Art.18, Art. 21 inc. d) punto 2, Art.22, Art.151 y Art. 152 inciso l); y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 1573/20 y Decreto Acuerdo N° 2036/20, por las Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus decretos reglamentarios 1122/01 y 445/02, por las disposiciones de las bases de la presente contratación.

Que a orden 2 obra la nota NO-2022-02370293-CAT-DPGARH#MICE en la cual el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo solicita a la Secretaria de Compras y Abastecimiento se tramite el alquiler de un predio destinado a la radicación de industrias en nuestra Provincia, solicitado por el Sr. Secretario de Política Industrial y Comercial.

Que a orden 3 obra nota NO-2022-02380210-CAT-SCA#MEC donde la Secretaria de Compras y Abastecimiento, establece que no resulta conveniente su concentración por esta Instancia.

Que a orden 4 obra IF-2022-02383317-CAT-DPGARH#MICE el informe técnico de conveniencia del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que a orden 5 obra IF-2022-02383363-CAT-DPGARH#MICE presupuesto del predio, que cumple con las características solicitadas.

Que a orden 6 se incorpora DOCFI-2022-02383577-CAT-DPGARH#MICE, que adjunta Nota de Pedido

Que a orden 7 se incorpora DOCFI-2022-02384008-CAT-MICE, que adjunta Autorización para Gastar

Que a orden 8 obra el Informe Grafico IF-2022-02391762-CAT-DPGARH#MICE, que adjunta Solicitud de Gasto SG-2022-132.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”. Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que a orden 11, obra Proyecto de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, PLIEG-02394170-CAT-DPGARH#MICE con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$56.927.475,00).

Que a orden 15, interviene mediante Dictamen IF-2022-02396536-CAT-DAJ#MICE, la Asesoría Legal, del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO el cual concluye que: Que, analizado el trámite de referencia, el mismo se ha realizado conforme lo requerido por las normas arriba enunciadas. Es por ello que, salvo mejor criterio de la Superioridad, esta Asesoría estima procedente el dictado del Acto Administrativo correspondiente, que proceda a autorizar el llamado a contratación directa para el alquiler de inmueble destinado a la radicación de industrias en la Provincia de Catamarca. Que, asimismo, corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente contratación y fijar Día, Hora y Lugar donde se llevará a cabo la apertura de propuestas. Que el presente instrumento legal se dicta en el ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 18 del Decreto Acuerdo N° 1127.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compra Determinada – Adjudicación Simple por Escasez en el mercado local con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$56.927.475,00).

ARTÍCULO 2°: APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (Contratación Directa – Compra Determinada – Adjudicación Simple por Escasez en Mercado Local), que corren agregados en autos, los que regirán el presente llamado.

ARTÍCULO 3°: APERTURA: Fijar como fecha en el que se llevará a cabo el acto de apertura el día 22 de Diciembre de 2022, a horas 10, en la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, sito en Avenida Venezuela S/N° – C.A.P.E. (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo) Pabellón N° 27.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR: como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación demarras a: el Sr. Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, C.P.N. Lucas Antonio Rojas Franco; la Sra. Directora Provincial de Promoción Industrial C.P.N. Sandra Lamantia y al Sr. Secretario de Política Industrial Ing. Marcos Sebastián Caria, todos los organismos dependientes del Ministerio de Industria Comercio y Empleo.

ARTÍCULO 5º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Asesoría Legal y los Integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE. -